



ESTADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN

GRUPO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

MEDELLÍN

2021

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 2 |
| 2. | FASE I: VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA | 4 |
| 3. | FASE II: CHEQUEO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA | 11 |
| 4. | FASE III: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA | 19 |

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Medellín (CGM), en concordancia con la nueva normativa que se tiene para el control fiscal, entre las que se destacan el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020, y bajo la orientación de los postulados de la Contraloría General de la República de Colombia (CGR), viene fortaleciendo su rol en la evaluación de Políticas Públicas con énfasis en el control fiscal que se genere a partir de estas, así pues y de manera estratégica, actúa desde su objeto misional y se proyecta como “una entidad líder en la implementación de procesos para la evaluación de Políticas Públicas y en procesos de vigilancia ambiental, siendo reconocida por ejercer un control justo, eficiente y transparente, con una activa participación ciudadana”.

Para ello partimos de la comprensión que una Política pública es el “conjunto encadenado de decisiones y acciones intencionales y causales resultado de las interacciones estructuradas y repetidas entre diferentes actores, públicos y privados, que por diversas razones están implicados en el surgimiento, la formulación y la resolución de un problema Políticamente definido como público [o fenómeno social]”

En este sentido, bajo las nuevas demandas que trae el ejercicio de vigilancia y control fiscal teniendo en cuenta el dinamismo de los territorios y que, las Políticas públicas “canalizan un porcentaje cercano al 60% del presupuesto nacional a los más importantes proyectos para la sociedad colombiana, desde la infraestructura y la defensa nacional, hasta la superación de la pobreza extrema” (Gaviria, 2021, P. 138). Es necesario pensar en ejercicios como el que aquí se expone fortaleciendo la labor de la CGM que busca promover la eficacia, la eficiencia y la transparencia de la administración pública, generando valor y contribuyendo al mejoramiento de la ciudad a través de un control justo y participativo; tarea que puede desarrollar a partir de la implementación de metodologías que permitan realizar evaluaciones y seguimiento a las Políticas Públicas como complemento al control fiscal, todo ello dentro de las competencias que asigna la Constitución y la Ley.

Dando continuidad a los compromisos iniciales de la Doctora Diana Carolina Torres García en su administración, se da inicio al proceso de seguimiento de las Políticas Públicas asociadas a la temática de medio ambiente. Las siguientes, son las Políticas públicas ambientales objeto del proceso de evaluación y seguimiento:

- **Acuerdo 10 de 2014.** “Por el cual se adopta y reglamenta la Política de Biodiversidad para Medellín”.

- **Acuerdo 39 de 2008.** “Por el cual se desarrolla la Política Pública ambiental de intervención integral en laderas y bordes para la sostenibilidad ambiental del municipio de Medellín en sus zonas rurales y urbanas...”
- **Acuerdo 23 de 2012.** “Por el cual se establece la Política Pública de Medellín Verde y Sostenible.”
- **Acuerdo 22 de 2007.** “Por medio del cual se establece una Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín.”
- **Acuerdo 46 de 2007.** “Por el cual se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo y saludable, que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recuperadores o recicladores.”
- **Acuerdo 06 de 2011.** “Por medio del cual se crea la Política Pública municipal de agua para el Municipio de Medellín”
- **Acuerdo 113 de 2009.** “Por el cual se ordena diseñar la Política Pública para el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la ciudad de Medellín.”
- **Acuerdo 45 de 2012.** “Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental.”

Así, aplicando la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de la ciudad, que se consigna en la Resolución 152 de 2020. El presente documento abordará una versión resumen, donde se presentarán los principales resultados del seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas enunciadas anteriormente.

2. FASE I: VERIFICACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Siguiendo la metodología propuesta para el seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas de la ciudad, desde la Contraloría General de Medellín (CGM), se examinan los criterios básicos de inclusión contruidos a partir de las teorías de Políticas Públicas (Roth, 2002) y, las orientaciones nacionales sobre el control fiscal macro, que permiten definir si cada una de estas Políticas objeto de análisis cumplen con los criterios que se señalan para ser denominadas como Políticas Públicas.

Para el análisis de las Políticas Públicas de la ciudad, en la FASE I, se hace un proceso de identificación de aquellas que son objeto de la metodología, buscando inventariar las que han sido aprobadas por Acuerdo Municipal, de tal modo que se puedan describir y entender como el resultado de un proceso político en el que interactúan diversos actores con intereses y valores distintos, y cómo allí se identifica un problema público a atender y las posibles interacciones que se den entre los actores y los escenarios.

En este sentido, se revisan las Políticas Públicas denominadas así por el Concejo de Medellín o, aquellas en las que se identifique el problema público y, se hace a partir de la Matriz A donde se realizaron las siguientes actividades:

- Revisión del Acuerdo municipal en su construcción y contenido, se identifican los diferentes actores aclarando los beneficiarios y responsables.
- Análisis del problema público, se hace revisando el proyecto de acuerdo y los demás documentos allegados para la presentación y aprobación de la Política Pública como Acuerdo Municipal y el proceso de depuración del mismo, aquí entonces se identifica la articulación de los objetivos, el problema público o los escenarios que propician la Política Pública.
- Para el análisis de Actores o Participantes, se hace una primera aproximación a la coordinación y articulación de la institucionalidad, punto que se amplía en la FASE II, en la evaluación administrativa y económica. Además, se identifican los otros actores partícipes de la Política Pública, los escenarios y los posibles juegos que la misma traza.
- En esta fase también se hace un análisis vertical del Acuerdo Municipal con las Políticas Públicas existentes en los órdenes nacional y departamental, de manera que guarden coherencia entre ellas. Lo anterior es indispensable para este proceso.

Todo esto, resumido en seis preguntas a saber: 1. ¿Se identifica un problema público a atender (u objetivo de intervención) ?; 2. ¿Están correctamente determinadas las causas del problema?; 3. ¿Se identifican actores involucrados en la PP?; 4. ¿Se identifica la intervención de una autoridad pública?; 5. ¿Se identifica un sector o grupo objeto beneficiario de la PP?; 6. ¿El objetivo de la PP tiene correspondencia con los objetivos del sector?

2.1. Verificación Acuerdo 10 de 2014. “Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública de Biodiversidad para Medellín”.

La Política Pública de Biodiversidad surge esencialmente en la ciudad con el objetivo de preservar los servicios ecosistémicos de la ciudad, los cuales vienen siendo afectados desde años atrás por el consumo, extracción y expansión urbana. De otro lado, se crea una Mesa Técnica Ambiental de Biodiversidad, la cual es liderada por la Secretaría de Medio Ambiente y está integrada por diferentes entidades públicas y privadas de la ciudad. Para lo cual crean programas enfocados en las siguientes líneas de acción: Restauración de lotes degradados, Mantenimiento integral, Apropiación social, Investigación para la conservación.

Todo lo anterior, buscando atender el problema público entendido como “La presión que el desarrollo urbano y el incremento poblacional generan sobre los servicios ecosistémicos de la ciudad. “En consecuencia, la huella ecológica de la población del Área Metropolitana del Valle de Aburrá es de 54.596,237 km², que equivalen a 47,40 veces el área del valle geográfico (1.152 km²) y al 85,82 % del área total del departamento de Antioquia (63.612 km²), esto quiere decir, que, de continuar el ritmo de consumo, extracción y expansión urbana, al día de hoy se necesita un territorio 50 veces mayor al actual” (Concejo de Medellín, acuerdo 10 de 2014).

Una vez concluido el proceso de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Biodiversidad, se ha identificado que esta cumple con 5 de los seis elementos enunciados por la teoría y consignados en la matriz A de la metodología, para ser enunciada como “Política Pública”. El requisito que no ha sido identificado corresponde al sector o grupo beneficiario. Al respecto se debe aclarar que, si bien la Política no delimita el sector hacia el que van dirigidas las acciones de manera taxativa, al tratarse de una Política Pública dirigida a la conservación de los ecosistemas de la ciudad, se entiende que todos los ciudadanos serán beneficiados. Por lo tanto, es factible continuar con la fase dos.

2.2. Verificación Acuerdo 39 de 2008. “Por el cual se desarrolla la Política Pública ambiental de intervención integral en laderas y bordes para la sostenibilidad ambiental del municipio de Medellín en sus zonas rurales y urbanas...”

La Política Pública de protección a laderas y bordes de la ciudad, surge por la necesidad de proteger el desarrollo urbano de la periferia. EL objetivo principal es generar una intervención integral que articule los aspectos educativos, social, cultural, artístico y económico, procurando atender “...la necesidad de involucrar los diferentes aspectos (Ambiental, Educativo, Social, Cultural, Turístico y Económico), en el desarrollo articulado de nuestras laderas y bordes de la ciudad de

Medellín, que como puerta de entrada hacia los parques Arví y de Occidente deben servir de integración de la parte urbana y rural, siendo esta última la más grande de la ciudad...” (Concejo de Medellín 2008).

Así, del diagnóstico de la Política se encuentra que en la ciudad de Medellín se evidencia un desarrollo urbanístico del centro a la periferia, éste fenómeno ha provocado entre otras cosas que la población se desplace hacia las laderas de la ciudad para asentarse en el territorio. Y al realizar la lista de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Laderas y bordes se ha identificado que ésta cumple con cinco de los seis requisitos enunciados por la teoría y consignados en la matriz A de la metodología, para ser enunciada como “Política Pública”. El requisito que no ha sido identificado corresponde a los actores de la Política, en ese sentido, es importante aclarar que, el texto del acuerdo es claro en identificación del problema público y la intervención de una autoridad pública. Además, guarda coherencia con los objetivos del sector. De otro lado, al continuar con la fase dos, muy posiblemente se puedan identificar los actores.

2.3. Verificación Acuerdo 23 de 2012 “Por el cual se establece la Política Pública de Medellín Verde y Sostenible”.

La Política Pública de Medellín Verde y Sostenible tiene como objetivo principal la transversalización del tema medioambiental hacia todos los sectores de la ciudad. Es así como se propone en el acuerdo, la articulación del sector público con el privado para generar entre otros, acuerdos tendientes a la reducción de la presión de la ciudad en el medio ambiente.

Desarrollada la lista de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Medellín verde y sostenible se ha identificado que ésta no cumple con la totalidad de los elementos enunciados por la teoría y consignados en la matriz A de la metodología, para ser enunciada como “Política Pública. Los requisitos que no han sido identificados corresponden a las causas del problema y el grupo o sector beneficiario. Al respecto es menester explicar que, si bien las causas no se mencionan de manera taxativa en el texto del acuerdo, la formulación del problema si recoge la problemática en su conjunto. De otro lado, al ser una Política de tan amplio espectro, se puede afirmar que el grupo beneficiario corresponde a todos los habitantes de la ciudad.

2.4. Verificación Acuerdo 22 de 2007 “Por medio del cual se establece una Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín.”

La Política Pública de Protección integral de fauna surge bajo la premisa del respeto hacia

la dignidad de la fauna que habita el territorio, es así como se proponen una serie de acciones tendientes a conservar aspectos básicos como la salud y el bienestar de los animales. Por su parte los objetivos de la Política apuntan a resolver las variables que llevan a la configuración del problema público tales como: garantizar la dignidad de los animales, controlar la tenencia indebida y la reproducción descontrolada.

Una vez realizada la lista de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Protección integral de fauna, se ha identificado que ésta cumple con cinco de los seis elementos enunciados por la teoría y consignados en la matriz A de la metodología, para ser enunciada como “Política Pública”. El requisito que no ha sido identificado corresponde a las causas del problema. Al respecto se debe mencionar que en el desarrollo del texto si se enuncian las diferentes variantes del problema y se pueden interpretar algunas de las causas.

2.5. Verificación Acuerdo 46 de 2007 “Por el cual se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo y saludable, que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recuperadores o recicladores.”

La Política Pública de fomento para la recuperación de residuos sólidos contempla un enfoque social y productivo. El objetivo de ésta es dignificar la labor de aquellas personas que se emplean con las labores de reciclaje. Es así como se crea un comité que integra actores del sector público y privado que tiene dentro de sus funciones principales la planeación de los procesos.

Analizada la lista de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Recuperación de residuos sólidos, se ha identificado que ésta cumple con cinco de los seis elementos enunciados por la teoría y consignados en la matriz A de la metodología, para ser enunciada como “Política Pública”. Teniendo en cuenta que hay evidencia tanto del problema público como del objetivo, los actores y la participación de una autoridad pública, se puede afirmar la existencia de una Política desde los criterios teóricos definidos y analizados

2.6. Verificación Acuerdo 06 de 2011 “Por medio del cual se crea la Política Pública municipal de agua para el Municipio de Medellín”

La Política Pública de Mínimo Vital de Agua Potable, ofrece cada mes 2.500 litros de agua potable por cada integrante del hogar, el objetivo principal de esta Política es cubrir las

necesidades básicas de cada hogar. Según su contenido, el acceso al agua a los hogares más vulnerables repercute en el mejoramiento de las condiciones de salud, economía, desarrollo social y cultural de las familias.

Finalizada la lista de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Mínimo vital de agua potable, se ha identificado que ésta cumple con 4 de los seis elementos enunciados por la teoría y consignados en la matriz A de la metodología, para ser enunciada como “Política Pública”. Los requisitos que no cumple corresponden a las causas y los actores de la Política. Al respecto, se debe aclarar que, el problema público es claro y está muy bien delimitado, esto es, la falta de acceso de miles de hogares al líquido vital. No obstante, se acepta como Política Pública ya que el acceso al líquido vital es un derecho de todos los ciudadanos que tiene que ser garantizado por el Estado, en este caso por la entidad territorial.

2.7. Verificación Acuerdo 113 de 2009 “Por el cual se ordena diseñar la Política Pública para el manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en la ciudad de Medellín.”

Existe en el orden nacional una Política Pública (ley 1672 de 2013 – Decreto 284 de 2019) que ordena a todas las autoridades locales y regionales la correcta disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos. Con esta se busca entre otras cosas, minimizar la producción de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE); Promover una gestión integral e Incentivar el aprovechamiento de dichos residuos.

Para el caso de Medellín, el acuerdo 113 de 2009 ordena diseñar una Política Pública que dé cumplimiento a las disposiciones de la ley 1772 de 2013 y define que el problema público radica en que “Los equipos eléctricos y electrónicos contienen elementos que contaminan nuestro planeta y duran años en biodegradarse. Lo que nos obliga como municipio a crear una Política Pública para el manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.”

No obstante, finalizada la lista de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Residuos Eléctricos y Electrónicos, se puede concluir que, si bien existe un Acuerdo municipal que “ordena” al municipio la creación de una Política Pública relacionada con esta temática, no hay evidencia de un Acuerdo o Proyecto de acuerdo que dé lugar a la “creación de la Política” por lo tanto no se continuará con el proceso de evaluación, ya que no se posee información para esto.

2.8. Verificación Acuerdo 45 de 2012 “Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental.”

La Política Pública de Educación ambiental busca la articulación de los actores de la sociedad entre los que se destacan las instituciones educativas públicas y privadas con el fin de contribuir articuladamente a las problemáticas ambientales del municipio.

Finalizada la lista de chequeo que contempla la fase I para la Política Pública de Educación Ambiental, se puede concluir que ésta cumple con la totalidad de elementos enunciados por la teoría y consignados en la matriz A de la metodología, para ser enunciada como “Política Pública”, es decir que, se evidencian tanto el problema público, el objetivo, los actores y la participación de la administración pública, por lo que se lista como Política Pública.

2.9. Resultado Fase 1

Para las temáticas relacionadas con Medio Ambiente, se encuentra que 7 de las 8 Políticas identificadas cumplen con la mayoría de los requisitos o con todos en algunos casos. Por su parte, la Política Pública de Residuos Eléctricos y Electrónicos no se encuentra desarrollada aún. Por lo tanto, siguiendo la metodología propuesta, se tendrá la tabla 1 para las 7 Políticas que cumplen con los criterios facilitando el paso a la fase 2, y la tabla 2. para la Política Pública de Residuos Eléctricos, ya que, si bien no se puede considerar como tal, la metodología nos indica que es preciso rastrear programas y proyectos relacionados que permitan establecer si de alguna manera ha sido ejecutada.

Tabla 1. Inventario de Políticas Públicas que cumplen con los criterios de Fase I

| ACUERDO | NOMBRE | # CRITERIOS CON LOS QUE CUMPLE |
|--------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| ACUERDO 10 DE 2014 | BIODIVERSIDAD | 5 de 6 |
| ACUERDO 39 DE 2008 | LADERAS Y BORDES | 5 de 6 |
| ACUERDO 23 DE 2012 | MEDELLIN CIUDAD VERDE Y SOSTENIBLE | 4 de 6 |
| ACUERDO 22 DE 2007 | PROTECCION INTEGRAL DE FAUNA | 5 de 6 |
| ACUERDO 46 DE 2007 | RECUPERACION DE RESIDUOS SOLIDOS | 5 de 6 |
| ACUERDO 6 DE 2011 | MINIMO VITAL DE AGUA POTABLE | 4 de 6 |
| Acuerdo 45 DE 2012 | EDUCACIÓN AMBIENTAL | 6 de 6 |

Tabla 2. Inventario de Políticas Públicas que no cumplen con los criterios de Fase I

| ACUERDO | NOMBRE | # CRITERIOS CON LOS QUE CUMPLE |
|--------------------|---------------------|---------------------------------------|
| ACUERDO 74 DE 2009 | RESIDUOS ELECTRICOS | 5 de 6 |

3. FASE II: CHEQUEO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

A lo largo de esta fase se verifica la implementación de las Políticas Públicas como proceso para materializar la atención al problema público. Así esta fase permite identificar como ha sido el proceso de implementación: las herramientas, los actores, presupuestos, planes, programas y proyectos que se han realizado para ejecutar las acciones que mejor se consideran. Así, luego del proceso de la Fase I, se definió que 7 de los 8 acuerdos analizados SI son Política Pública según los criterios definidos e iniciaron su implementación así:

3.1. Implementación Acuerdo 10 de 2014. “Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública de Biodiversidad para Medellín”

La Biodiversidad se define como la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas: terrestres, marítimos, otros acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte, además comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas (Convenio sobre la Diversidad Biológica - CDB 1992). En todo sentido, la prioridad es la Vida y de ello depende la protección de sus componentes y su carácter dinámico, por ello se debe ser consciente que el bienestar de la población y el mejoramiento de la calidad de vida está atada a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, ya que es indispensable para el desarrollo sostenible del país ante los cambios ambientales y globales.

Adicionalmente, la Biodiversidad deber ser entendida desde una perspectiva integral donde se incluyan elementos internos y externos como las instituciones y los individuos, ello significa que la responsabilidad será compartida. Por lo tanto, su gestión debe hacerse en concordancia con las Políticas del ordenamiento territorial y con una correcta articulación interinstitucional para asegurar la equidad social entre los diferentes sectores, actores e individuos que habitan el territorio.

Así, encontramos que esta Política viene siendo ejecutada en el municipio desde el año 2016 a la fecha, se identifica un modelo de implementación Top – down o de arriba hacia abajo. Debido a que, en los planes, programas y proyectos enfocados a la implementación de esta, es la administración municipal la que se ha encargado de su ejecución a través de procesos de investigación, protección de ecosistemas de diferentes especies, creación de planes de manejo ambiental y protección de fauna y flora, entre otros.

En contraste, se han implementado sistemas de información tales como SIAMED y SIGAM que contienen inventarios de biodiversidad, baterías de indicadores, minutas contractuales, los cuales se convierten en herramientas de control social que le permiten a la ciudadanía estar al tanto del estado de conservación de los ecosistemas presentes en el territorio.

3.2. Implementación Acuerdo 39 de 2008. “Por el cual se desarrolla la Política Pública ambiental de intervención integral en laderas y bordes para la sostenibilidad ambiental del municipio de Medellín en sus zonas rurales y urbanas...”

La Política Pública Intervención integral en laderas y bordes para la sostenibilidad ambiental del Municipio de Medellín, tiene regulación Constitucional prevalente, ya que el Estado debe garantizar un ambiente sano, no como un derecho fundamental, sino como un derecho de interés colectivo, y tiene el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de tales fines, además debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Y de este modo hace extensible estas obligaciones al conjunto de autoridades territoriales, no solo por ser un deber que se predica de ellas sino, además porque específicamente consagra obligaciones ecológicas a las entidades territoriales.

En este sentido la Política Pública Intervención integral en laderas y bordes para la sostenibilidad ambiental del Municipio de Medellín, involucra estos aspectos y define que para ello debe haber un trabajo articulado entre las diferentes secretarías encargadas de desarrollar dicha Política, que es de gran envergadura para la ciudad, el tema ambiental es la base primordial de este acuerdo. Con el cuál además se pretende concientizar a la ciudadanía del tesoro que tenemos y no sabemos valorar, y así a través de sus programas y planes, resaltar la importancia de la ruralidad para la ciudad, trabajar y fomentar el sentido de pertenencia de los ciudadanos por la parte rural, velando por los programas de integración en diferentes aspectos, propender por la recuperación de los espacios verdes, donde prime el respeto y en armonía por los espacios naturales.

Con base en lo anterior, encontramos que esta Política da cuenta de un modelo Botton Up o de abajo hacia arriba en su implementación, ya que la ejecución de esta comprende el desarrollo del proyecto: Cinturón verde, el cual consiste en “una estrategia de planificación y de transformación integral de largo plazo para consolidar un territorio ordenado, equilibrado y equitativo en la zona de encuentro entre lo urbano y lo rural, mediante la sumatoria de programas y proyectos de la Alcaldía de Medellín y de los municipios que conforman el Valle de Aburrá.

El Jardín Circunvalar de Medellín como parte del Cinturón Verde pone en marcha obras y acciones en el territorio que acompañan el desarrollo ordenado, a la vez que se prepara a la comunidad por medio del Urbanismo Pedagógico para que participe en la construcción y asuma la importancia de controlar el crecimiento urbanístico en los barrios de alta ladera donde se presentan condiciones de riesgos que es necesario superar. A raíz de todo esto se identifican una serie de planes, programas y proyectos que, si bien son ejecutados por diferentes dependencias de la administración municipal, parten de la base de un dialogo social constante con las comunidades que busca que el territorio sea planificado, ordenado y protegido en acuerdo con las mismas.

3.3. Implementación Acuerdo 23 de 2012 “Por el cual se establece la Política Pública de Medellín Verde y Sostenible”.

Esta Política Publica incluye una integralidad de varios ejes como las prácticas medioambientales mediante criterios ecológicos, educativos, de innovación, investigación y transferencia del conocimiento, proyectos culturales, propuestas urbanísticas y de construcción, biodiversidad, integralidad, energía, agua, transporte público, comunicaciones, entre otros, que debe ser coordinada con otras Políticas ambientales del municipio. Con este acuerdo se busca dar solución integral a problemas ambientales y alcanzar el desarrollo sostenible del Municipio de Medellín, pero siempre teniendo presente que esta Política Pública de “Medellín Verde Sostenible”, debería tener permanencia en el tiempo por la amplitud en las acciones a realizar, el desarrollo y construcción que requieren varias fases y deben ser definidas en los respectivos Planes de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial

Así encontramos sus antecedentes con el Plan de Desarrollo Municipal (2008-2011), donde se planteaba convertir a Medellín en una Ciudad Verde. Y donde El Parque ARVI, es acogido por la ciudadanía como una muestra del compromiso que tienen las administraciones por el tema ambiental y por guiar la ciudadanía a una mayor conciencia ambiental, una gran muestra de lo que se puede lograr por la ciudad y por el Medio Ambiente.

Por su parte, el comportamiento de esta Política respecto de su ejecución da cuenta de un modelo Top – Down o de arriba hacia abajo, la cual está siendo implementada desde el 2012, mediante proyectos estratégicos, como Medellín, ciudad verde para la vida, actualización de la guía socioambiental, construcción de corredores ecológicos, mantenimiento de parques y zonas verdes en general. Y donde no es clara la intervención de la ciudadanía en el desarrollo de los programas con excepción de las eco huertas urbanas, las cuales permiten una forma de autosostenibilidad para el territorio.

3.4. Implementación Acuerdo 22 de 2007 “Por medio del cual se establece una Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín.”

Para nadie es un secreto el proceso de evolución que ha tenido en nuestro país el concepto de maltrato animal, la protección se evidencia en primera medida en organismos internacionales, pero ha repercutido en nuestro país con la implementación de nuevas normas al respecto convirtiéndole en una conducta punible en nuestra legislación.

Con esta Política Publica se institucionaliza la protección integral a la fauna en el Municipio de Medellín, teniendo como uno de los rectores la ley 1774 de 2016, la cual es muy clara en su objeto al expresar que los animales son seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial causado directa o indirectamente por los humanos, por lo tanto, esta ley tipifica como punible algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animales y se establece un procedimiento de carácter punitivo y judicial.

Entre los principios que trae esta Ley se encuentran: el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y trato cruel. Y en el municipio con este acuerdo se trata de generar una cultura de respeto, cuidado, protección a la fauna de la ciudad, fomentar la tenencia responsable de los animales, brindándoles un espacio de bienestar y proveyéndolos de todo lo necesario para una vida digna, en un ambiente y espacio seguro y afectivo, se impulsará a la capacitación de recurso humano que sea multiplicador de enseñanzas en temas adecuados para desarrollar la cultura, el manejo, el control de animales de la ciudad e implementar planes de atención veterinaria integral de fauna y así contribuir a mejorar el bienestar animal, humano y al mejoramiento del ecosistema.

Por su parte, el comportamiento de esta Política respecto de su ejecución da cuenta de un modelo Top – Down o de arriba hacia abajo, ya que las acciones y/o productos que se identifican en la ejecución de esta provienen en su mayoría de la Secretaría de medio ambiente y las autoridades ambientales. Mientras que, si bien es cierto en la Política se contemplan acciones pedagógicas que involucran a la ciudadanía, éstas en su conjunto son elaboradas y socializadas por la administración, por lo tanto, la ciudadanía no es parte accionante sino beneficiaria.

3.5. Implementación Acuerdo 46 de 2007 “Por el cual se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo y saludable, que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los

recuperadores o recicladores.”

El aprovechamiento de los residuos sólidos lo define el Decreto 1077 de 2015 en su Título 2, Capítulo 1, como la “la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje”. En este sentido, recordemos que con la Política Pública se busca fomentar la recuperación de los Residuos Sólidos, con un enfoque productivo y saludable, que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recuperadores o recicladores.

El conocimiento del comportamiento de la generación de residuos sólidos es un insumo básico para la planeación, operación, control, verificación y optimización de esta Política Pública, se busca desarrollar una cultura de la NO basura, reducir el impacto en la salud y el ambiente que se puede causar por la generación y mal manejo de los residuos sólidos. De ahí que la Política Pública tenga un gran componente de saneamiento ambiental como obligación a cargo del Estado principalmente y que destina a las entidades públicas el manejo responsable de los residuos sólidos, y así mismo el compromiso de los entes privados de minimizar los residuos con base en las acciones ambientales que se desarrollen de forma sectorial. Y aquí adquiere mayor relevancia la labor realizada por los recuperadores o recicladores que suplen en gran medida la demanda de material en el mercado y se potencia el modelo de economía circular, el éxito de la cadena de aprovechamiento se basa en las prácticas de separación en la fuente de los residuos sólidos, pues solo garantizando la calidad de los residuos susceptibles de aprovechamiento es que la cadena puede iniciarse y surtir efecto de manera sólida.

El Seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Medellín 2016-2027, hace parte de la estructura del plan como una forma de soportar la gestión de la administración en cada periodo constitucional de los proyectos reglamentados, esto se materializa a través del monitoreo de los indicadores que conforman las actividades que serán seguidas y evaluadas por el Grupo de Políticas Públicas de la Contraloría General de Medellín de acuerdo a la metodología descrita para ello.

De esta forma, en el marco del análisis se identifica que la metodología de implementación de esta Política es Botton – Up, ya que si bien, las acciones provienen de la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente, EMVARIAS y otras, los procesos de fortalecimiento, capacitación y acompañamiento involucran directamente a la población de recicladores.

De otro lado, se logra evidenciar que además de la protección integral que se da a la

población beneficiaria en aspectos sociales y educativos, también se ejecuta un componente productivo, por medio del cual se pretende que esta población obtenga recursos formales provenientes de la labora de reciclaje. Además, se identifica un componente que invita al sector comercial e industrial, a la elaboración de los planes de manejo de residuos sólidos que permitan una correcta disposición del material reciclable desde su fuente.

3.6. Verificación Acuerdo 06 de 2011 “Por medio del cual se crea la Política Pública municipal de agua para el Municipio de Medellín”

La Política Publica de Agua, tiene componentes Constitucionales consagrados en el Artículo 365 el cual dispone: “Los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad social del Estado...”. El Artículo 366 instala “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado...”. Así, el Estado a partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, además de ser por regla general el prestador de los servicios públicos, también paso a ser garante en aras de una prestación más eficiente de los mismos, pero en específico determinó que el municipio como entidad fundamental de acuerdo con la división político – administrativa del Estado en el artículo 311 de la Constitución y la Ley 142 de 1994, es el encargo de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, de asegurar la participación efectiva de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades prestadoras y de disponer subsidios para los usuarios de menos ingresos, con cargo al presupuesto del municipio.

El acceso a los servicios públicos domiciliarios involucra la satisfacción de los derechos fundamentales como la dignidad humana, el derecho a la vida, y al mínimo vital. También se encuentran involucrados otros derechos como la salud y la educación. Dentro de estos derechos el agua es uno de los que nos proporciona múltiples usos esenciales para la supervivencia como la hidratación o alimentación, la facilitación de la producción agrícola, la higiene corporal y de los alimentos, su preparación entre otros.

En este sentido la Política Publica de Agua de Medellín tiene como objeto formular un programa que permita a la población más vulnerable tener acceso a unas cantidades básicas e indispensables de este recurso no renovable y garantizar el derecho a una vida en condiciones dignas. Siendo indispensable para el desarrollo de esta Política el diseño e implementación de campañas educativas tendientes a crear consciencia sobre la importancia de este recurso hídrico, y de su uso racional, y planes articulados juntamente con la Administración Municipal.

Esta Política se viene ejecutando desde el año 2012, en ella se identifica un modelo de

implementación Top- down o de arriba hacia abajo, ya que parte de una iniciativa institucional, es la administración pública la que se ha encargado de dar cumplimiento a través de sus planes, programas y proyectos orientados a la implementación de esta.

3.7. Verificación Acuerdo 45 de 2012 “Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental.”

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, define la Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene la función social de formar al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente, además establece en su artículo 79 que todas las personas tienen derecho de gozar de un ambiente sano y que por lo tanto la Ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo; así mismo, que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Para entender el contexto de esta Política Pública entraremos a explicar el concepto de Educación Ambiental como se plantea en la Política Nacional de Educación Ambiental, se entenderá por Educación Ambiental: como el proceso que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, Política, económica y cultural para que, a partir de la apropiación de la realidad concreta, se puedan generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por el medio ambiente.

Se construye con la participación activa de sectores públicos, privados y sociedad civil con responsabilidades y competencias, se pretende orientar en educación ambiental a la zona urbana y rural del municipio de Medellín, con la intención de transformar la cultura mediante una ética ambiental, promoviendo la construcción de una sociedad con prácticas sostenibles, justa, respetuosa del otro en la diversidad y reconocedora de su papel transformador, para lo cual se retoma lo planteado en uno de los objetivos específicos de la Política Nacional de Educación Ambiental encaminado a “ Promover el proceso de institucionalización de la educación ambiental y su incorporación en el desarrollo local, regional y nacional, desde los diversos contextos ambientales del país, desde sus realidades y dinámicas particulares de participación y gestión, y partir de un trabajo coordinado entre las diferentes entidades y grupos de población, con competencias y responsabilidades en la problemática particular”.

El Decreto 1743 de 1994 incorpora la obligatoriedad de la Educación Ambiental de acuerdo con los lineamientos curriculares que define el Ministerio de Educación Nacional en la educación formal a través de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), con base en la lectura del contexto territorial para definir diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a construir conocimientos que aporten a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

Tal como lo dispone el acuerdo la Política Pública de Educación Ambiental para Medellín, es un proceso en permanente construcción colectiva, enmarcado en el contexto y la realidad ambiental de la localidad y las nuevas propuestas que la ciudad y la región demanden, con lo cual se le imprime pertinencia porque le permite estar relacionada directamente con la situación y problemática ambiental que es sentida por los individuos y comunidades; con altos criterios de participación e inclusión.

En esta Política, que viene siendo ejecutada en el municipio desde el año 2012, se identifica un modelo de implementación Top – down o de arriba hacia abajo, que parte de una iniciativa institucional por las secretarías de Medio Ambiente y Educación, que, a través de sus programas de educación ambiental, campañas pedagógicas, programas de educación complementarios; tienen como objetivo primordial la divulgación y promoción de la educación ambiental.

4. FASE III: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

Con el objetivo de analizar la inversión de recursos relacionados con la implementación de las Políticas Públicas ambientales, se propuso la identificación y revisión de los planes, programas y proyectos relacionados con las mismas. Así las cosas, se estableció un inventario de proyectos de las vigencias 2012-2020 codificados en el Plan de Acción y se llevó a cabo un cruce de información con el reporte de Ejecución de Gasto, para el mismo periodo, que remite el Municipio de Medellín a la Contraloría General de Medellín.

Como resultado de este análisis, se pudo establecer la inversión de recursos municipales para las siete Políticas que son objeto de revisión. En términos generales, la ejecución total de los proyectos relacionados con estas, asciende a los 480.406 millones de pesos aproximadamente, y re reporta porcentaje de ejecución del 65,54%. Por su parte el 2012 fue la vigencia con mayor inversión de recursos, alcanzando un total de 104.090 millones de pesos y el 2016 fue el año con menor inversión, pues la cifra disminuyó hasta los 27.711 millones de pesos.



En ese mismo sentido, las Políticas con mayor ejecución de recursos entre el periodo de análisis 2012-2020 fueron: la Política Pública de protección de Laderas y Bordes con un total de 142.054 millones de pesos y la Política Pública de Mínimo Vital de Agua con un total de 122.961 millones de pesos. En contraste la Política con menor ejecución de recursos es la de Educación Ambiental con un aproximado de 14 mil millones de pesos.

A continuación, se expone un breve análisis de la ejecución presupuestal de las Políticas Públicas Ambientales y algunos indicadores relacionados con el seguimiento y evaluación de resultados de las mismas.

4.1 Implementación Acuerdo 10 de 2014. “Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública de Biodiversidad para Medellín” e Implementación del Acuerdo 23 de 2012

“Por el cual se establece la Política Pública de Medellín Verde y Sostenible”.

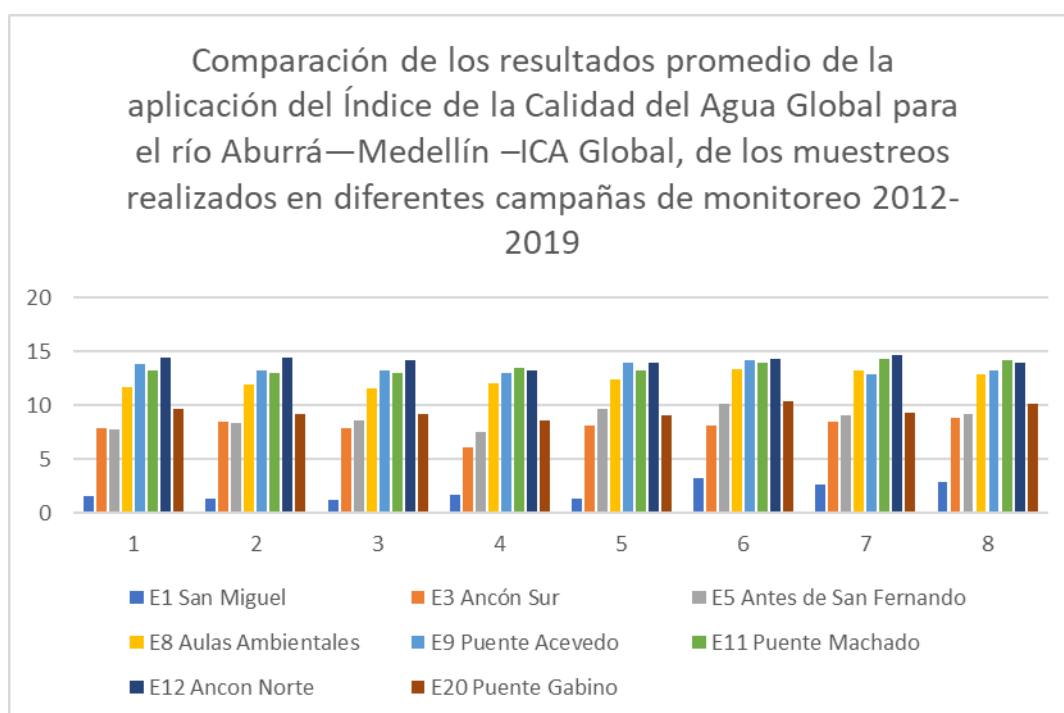
El resultado del análisis presupuestal de estas Políticas, permite evaluar a posteriori el comportamiento de la inversión de recursos que las diferentes administraciones del municipio han destinado para el desarrollo o implementación de las mismas, Así las cosas, la Política Pública de Biodiversidad que fue acordada en el año 2014, ha tenido una inversión del orden de los 73.123 millones de pesos y la Política Pública de Ciudad Verde y Sostenible ha tenido una inversión cercana a los 39.278 millones de pesos los cuales han sido ejecutados en diferentes programas a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente.

Entre los programas más significativos se destacan: La Construcción de corredores ecológicos, la siembra de árboles urbanos y rurales, el mantenimiento de jardines y zonas verdes, el mantenimiento de Ecoparques y quebradas, la intervención de áreas con planes de manejo y las investigaciones en biodiversidad. Particularmente se identifica el Proyecto Medellín, ciudad verde para la vida implementación de zonas verdes alternativas. Estos programas tienen un doble enfoque en primer lugar, se busca la protección y conservación de los diferentes ecosistemas y especies presentes en el territorio; en segundo lugar, se llevan a cabo procesos de investigación, monitoreo y conteo.

Es de anotar que el problema público que dio origen a estas Políticas es precisamente la ampliación de la huella ecológica producto de la expansión urbana y la construcción en el territorio, por lo tanto, los esfuerzos de estas tienen un alto valor medioambiental. Así mismo, el objetivo principal de la Política Pública de Biodiversidad es: “Promover e impulsar el conocimiento en biodiversidad para su uso sostenible y con fines que aporten a garantizar el bienestar humano mediante estrategias de ciencia aplicada, según lo establecido en el Decreto 1376 de 2013 que reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.” (Concejo de Medellín, 2014). Por su parte, el objetivo principal de la Política Pública de Medellín Verde y Sostenible es la transversalización del tema medioambiental hacia todos los sectores de la ciudad.

Estas Políticas contemplan acciones de protección a cerros tutelares, fuentes hídricas y suelos de protección, además de sitios de especial importancia para la ciudad como los son el Alto de San Miguel y el Jardín Circunvalar. Por tal razón se propone el análisis de algunos indicadores vinculados con las acciones ya mencionadas. En primer lugar, se evaluó el número de árboles plantados anualmente en el Municipio de Medellín 2012-2019 lo cual arrojó como resultado un aumento significativo en el año 2014 en el cual se sembraron 270.754 individuos arbóreos. En contraste, para el año 2019, solo se plantaron 55.422

individuos arbóreos. La anterior disminución se opone a la apuesta de la ciudad por convertirse en una ciudad verde y sostenible. En segundo lugar, se evaluó la “Superficie de zonas verdes por habitante en el Municipio de Medellín entre 2012-2019” con base en la meta propuesta por la Organización Mundial de la Salud y se encontró que, aunque el indicador es creciente, ya que en 2012 se encontraba en 1,41 y en 2018 aumentó a 2,15; los esfuerzos de la ciudad siguen arrojando resultados mínimos respecto de la meta equivalente a 10 por habitante.



La gráfica anterior permite establecer una comparación de los resultados promedio de la aplicación del Índice de la Calidad del Agua Global para el río Aburrá—Medellín –ICA Global, de los muestreos realizados en diferentes campañas de monitoreo 2012-2019. Así las cosas, para el año 2012 en el sector Ancón norte, se reportó un pico de 14,41 y en 2019, se hallaba en 13,98, estos valores indican que la calidad del agua en este sector es muy mala y que entre 2012 y 2019, los resultados no permiten establecer avances significativos respecto de la tabla de medición, pues no se ha disminuido a 12, donde la tabla indica que la calidad ya no es muy mala, si no mala. Preocupa además lo que sucede en el sector de San Miguel, pues en 2017 los valores sobrepasaron la escala de 3, lo cual indica que la calidad paso de ser buena a aceptable. En ese sentido, se puede afirmar que Lo anterior la situación de las fuentes hídricas de la ciudad es preocupante, ya que solo en uno de los lugares objeto de medición, la calidad del agua oscila entre buena y aceptable y en el resto los valores siempre indican una calidad mala o muy mala.

Lo dicho hasta aquí supone que la Política Pública de Biodiversidad debe ser fortalecida para que los efectos de su implementación se traduzcan en consecuencias favorables para el territorio, ya que los efectos de su implementación no parecen tener un resultado favorable en el recurso hídrico, por ejemplo. En contraste, toda acción contraria, como la disminución de recursos o el debilitamiento de la Política en el cambio de una administración a otra se traduce en un mayor crecimiento de la huella ecológica lo que supone la afectación misma de la especie humana.

4.2 Implementación Acuerdo 39 de 2008. “Por el cual se desarrolla la Política Pública ambiental de intervención integral en laderas y bordes para la sostenibilidad ambiental del municipio de Medellín en sus zonas rurales y urbanas...”

La Política Pública de Protección de Laderas y Bordes que nació como una apuesta por organizar el territorio de manera equilibrada y sostenible en las zonas de ladera de la ciudad, como respuesta a una problemática de ordenamiento territorial y crecimiento de la densificación urbana, en el territorio del denominado Cinturón Verde, que comprende 10 de las 16 comunas y 4 de los 5 corregimientos, como son: El de Santa Elena, San Cristóbal, Altavista y San Antonio de Prado, lo que se traduce en 79 barrios y 25 veredas en un área total de 13 143,91 hectáreas, es decir, un 34,5%.

Con una inversión total de 142.054 millones de pesos entre los años 2012 a 2020, se han implementado proyectos que pueden considerarse como parte de una estrategia integral en el marco de esta Política, pues se evidencian diferentes acciones tales como, adecuación de terrenos, estudios de microzonificación geológica y geotécnica de suelos hidrogeológicos, análisis de la estabilidad de laderas para su debida recuperación de zonas, elaboración de un censo de área de las áreas priorizadas del Cinturón Verde, agendas de socialización con la ciudadanía a través mediante talleres educativos sobre avances de estudios y diseños de Cinturón Verde, planificación urbano-rural de Medellín y finalmente la formulación del Plan maestro del Cinturón Verde en sectores priorizados. También se han implementado proyectos de vivienda urbana y subsidios de mejoramiento de vivienda. Lo anterior con el fin de establecer en el territorio, una estructura urbana sólida que intervenga de manera directa sobre la expansión urbana descontrolada.

Por otro lado, vale la pena preguntarse qué ha pasado con esos territorios, más allá de las ejecuciones de los proyectos. Por ejemplo, ¿Cambió efectivamente el ordenamiento territorial o la ocupación informal en los sectores de Santo Domingo, La Cruz, Llanaditas, Pan de Azúcar, zona centro-oriental, El Poblado, Tres Cruces, Canteras, Comuna 13, Iguaná, Pajarito y Picacho, vereda El Corazón y vereda El Morro? Una mirada preliminar

podría arrojar resultados no tan favorables, ya que en el caso de la comuna 14 Poblado, la densificación urbana se incrementó; por su parte en el corregimiento de Altavista continúa la expansión urbana en suelos de protección y en los territorios de Santo Domingo, La cruz y la Comuna 13, es evidente la presencia de grupos armados ilegales que ejercen control ilegal e impiden el desarrollo organizado del territorio.

4.3 Implementación Acuerdo 22 de 2007 “Por medio del cual se establece una Política Pública para la protección integral de la fauna del Municipio de Medellín.”

El análisis de la ejecución presupuestal que asciende a los 71.873 millones de pesos de los proyectos que fueron previamente identificados en el Plan de Acción y que guardan relación directa con la Política Pública de Protección Integral de Fauna, permite evidenciar el fortalecimiento que la administración municipal de Medellín en cabeza de la Secretaría de Medio Ambiente ha realizado entre los años 2012 a 2020, con el despliegue de las siguientes estrategias: Implantación del Microchip, Campañas educativas, recuperación y entrega en adopción de animales domésticos.

Por su parte, la curva de inversión presenta un comportamiento ascendente, pues en 2012 tuvo una ejecución de 3.600 millones de pesos, pasando a un aproximado 10.600 millones de pesos en 2017 y finalmente en 2020 con un aproximado de 11.400 millones de pesos. Esta inversión, además de ser un rubro importante, genera un cambio de paradigma respecto de la problemática inicial que dio lugar al surgimiento de la Política, ya que, la combinación de estrategias pedagógicas desde la niñez, sumado al fortalecimiento del centro de adopción y el control sobre la población de los animales domésticos, permite que la ciudadanía vea a los animales como seres vivos sujetos de derechos, lo cual reduce no solo los índices de maltrato y abandono sino, la comercialización de estos en condiciones no aptas.

Con el siguiente aspecto, se intenta abordar algunos indicadores que guardan estrecha relación con la Política Pública de Protección integral de Fauna. En primer lugar, la Población canina y felina del Municipio de Medellín 2012-2019 registra un crecimiento constante. Para el caso de los caninos, en el año 2012 se registraron 187.212 y en 2019 la cantidad asciende a 292.592. Por su parte la población de felinos en 2012 sumaba 59.711 y en 2019 se registra una suma total de 148.858. Si se sumara el dato de ambas especies para 2019, arrojaría un total de 441.410 de animales equivalentes a la quinta parte del total de la población de la ciudad que en 2019 se registraba en 2'533.424 habitantes.

Otro dato relevante es el de animales alojados en la Perla versus el total de animales adoptados. En 2013 por ejemplo se registraron 1509 individuos alojados, en contraste, solo se entregaron en adopción 919. Por su parte en 2019 el total de animales alojados en la perla

ascendió a 1943 individuos de los cuales 1.702 fueron entregados en adopción lo anterior da cuenta de la sensibilización de la ciudadanía en materia de adopción. Sin embargo, al comparar el total de animales adoptados con la población presente en el municipio, es evidente que la comercialización de animales domésticos continúa en aumento en la ciudad. Por ende, es importante que la Política Pública de Protección de Fauna fortalezca sus acciones de sensibilización y pedagogía en materia de compra de animales domésticos tales como felinos y caninos, pues evidente el crecimiento exponencial de su población.

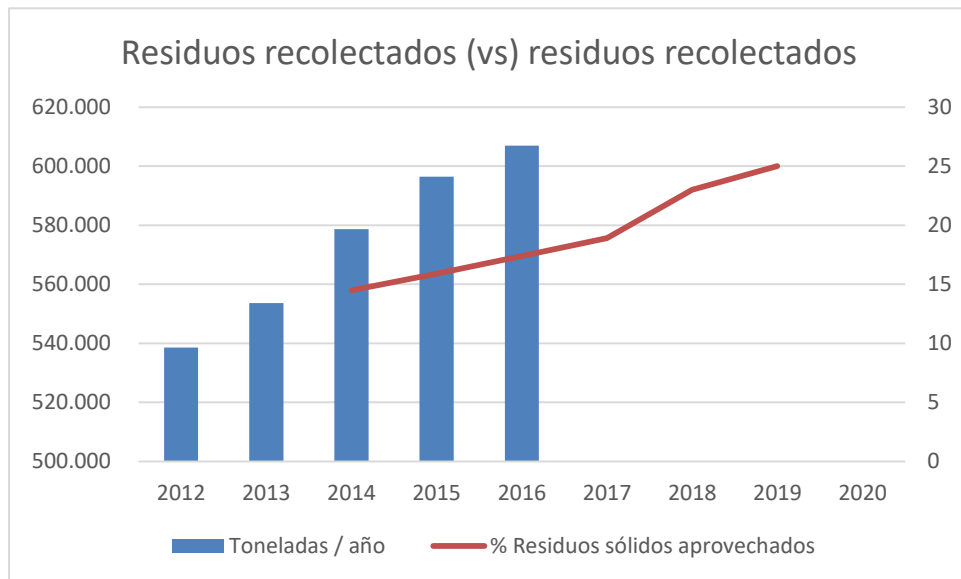
4.4 Implementación Acuerdo 46 de 2007 “Por el cual se establece la Política Pública para el fomento de la recuperación de residuos sólidos, con un enfoque productivo y saludable, que permita la inclusión social, visibilización y dignificación de los recuperadores o recicladores.”

El resultado del análisis presupuestal de los planes, programas y proyectos presentes en los planes de acción del Municipio de Medellín para las vigencias 2012 a 2020 y que guardan relación estrecha con la Política Pública de fomento para la recuperación de Residuos Sólidos, permite evaluar la cantidad de recurso invertido en el desarrollo o implementación de la misma. Así las cosas, la Política de Residuos Sólidos que fue acordada desde 2012, ha tenido una inversión de 16.400 millones de pesos aproximadamente, los cuales han sido ejecutados a través de la Secretaria de Medio Ambiente, en programas de fortalecimiento de cadenas productivas y redes de reciclaje, centros de acopio para el funcionamiento de residuos sólidos recuperados, personas y recicladores sensibilizadas en puntos críticos de residuos sólidos y en el manejo de los mismos, organizaciones de recicladores fortalecidas, residuos sólidos aprovechados en zona rural, grupos atendidos en educación ambiental y campañas pedagógicas ambientales.

El siguiente aspecto trata de revisar algunos indicadores que muestran el comportamiento de factores relacionados con la Política en mención. En primer lugar, se analiza la generación per cápita de residuos sólidos, Municipio de Medellín 2012-2019, el cual en 2012 se reportaba en 0,63 y en 2019 disminuyó a 0,54. En contraste, el indicador de Generación total anual de residuos sólidos, Municipio de Medellín 2012-2019 muestra un incremento considerable, ya que en 2012 se reportaba en 547.021 toneladas y en 2019 aumentó a 830.625 toneladas. Al respecto se debe mencionar que en el municipio para el año 2019, se reportó el mayor índice de residuos aprovechados equivalentes a las 25,000 toneladas. Sin embargo, esta cantidad en relación al total de residuos recolectados no es muy considerable, lo que indica que se debe continuar en la tarea de fortalecer esta Política. El Municipio de Medellín debe realizar

esfuerzos económicos permanentes para fortalecer la Política Pública de Residuos Sólidos, ya que de ello depende la salud colectiva de la ciudad y un sistema ambiental autosostenible.

Dicho de otra manera, esta Política que abarca una de las problemáticas mas grandes que se presentan en todas las ciudades del mundo como lo es el manejo, manejo y disposición de residuos sólidos, tiene que ser fortalecida en sus diferentes aspectos. Ya que un mayor aprovechamiento genera una disminución en la cantidad de residuos que llegan al relleno sanitario.



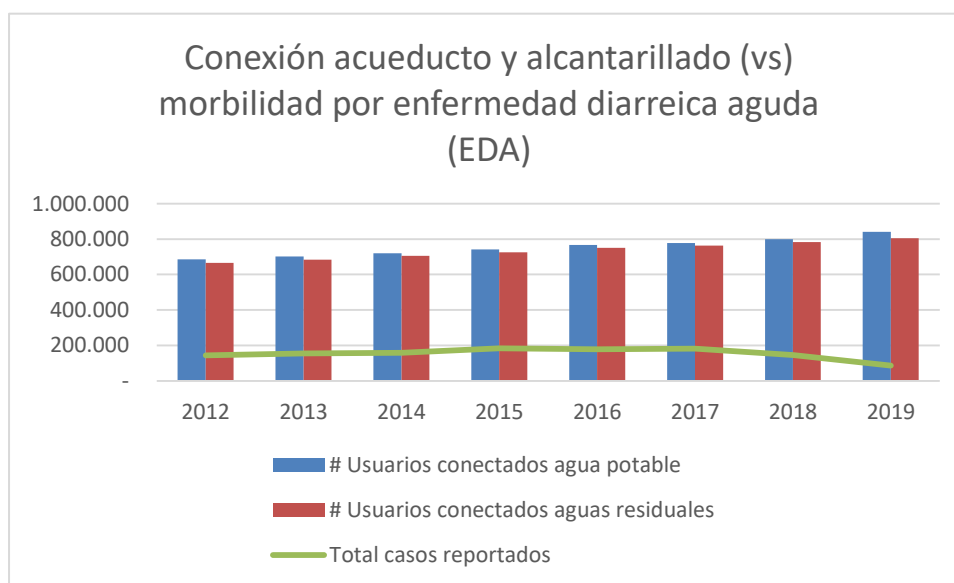
4.5 Verificación Acuerdo 06 de 2011 “Por medio del cual se crea la Política Pública municipal de agua para el Municipio de Medellín”

La Política Pública del Mínimo vital de agua ha tenido una ejecución muy importante entre los años 2012 a 2020. El comportamiento de la curva siempre refleja un crecimiento en la inversión por parte de la administración. Es así como en el primer año de su implementación tuvo una ejecución presupuestal de 4.600 millones de pesos y en el año 2020, evidencia una ejecución de aproximadamente 25.708 millones de pesos. Con la implementación de esta, y su constante fortalecimiento en materia presupuestal, se busca el cumplimiento de dos objetivos principales, el primero, es garantizar el acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado a los hogares más vulnerables de la ciudad y el segundo es promocionar el uso racional y eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

No obstante, se debe aclarar que la inversión de esta Política se refleja en los auspicios otorgados a los ciudadanos. También, es preciso resaltar que, al garantizar el agua a los ciudadanos más vulnerables, se está incidiendo directamente en el mejoramiento de las

condiciones de salud, economía, desarrollo social y cultural de las familias, tal y como lo menciona el acuerdo.

Algo semejante ocurre con algunos indicadores relacionados con temas de consumo y demanda de agua en el municipio. En primer lugar, la demanda de agua potable en el Valle de Aburrá 2012-2019 para 2012 ascendía a los 290.011.356 m³ y en 2019 se reportó una cifra de 294.854.993 m³. En concordancia, el número de usuarios conectados al sistema de acueducto, Municipio de Medellín 2012-2019 también reporta una curva creciente, pues en 2012, los usuarios conectados sumaban alrededor de 686.703 y en 2019 se reportaron 841.864. De otro lado, el indicador de Consumo de agua potable - agua tratada para consumo residencial, Municipio de Medellín 2012 – 2019, reportó para 2012 un total de 101.715.421 m³ y en 2019 ascendió a 105.936.283. este indicador tiene una incidencia directa con la disminución reportada en el indicador de Morbilidad por Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA), Municipio de Medellín 2012-2019, pues en 2012 se reportaron 144.035 cifra que en 2019 se redujo a los 85.721.



Lo expuesto hasta aquí da cuenta de cómo la implementación de la Política Pública de mínimo vital ha tenido un impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos beneficiarios y en el uso racional del líquido, ya que, desde su planteamiento, esta Política busca no solo mejorar las condiciones vitales de los usuarios, sino generar conciencia en el consumo responsable.

4.6 Verificación Acuerdo 45 de 2012 “Por el cual se adopta y reglamenta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental.”

Del análisis presupuestal de esta Política, se puede apreciar su comportamiento en materia de inversión. Cabe anotar que la Política Pública de Educación Ambiental, se encuentra en

implementación desde el año 2012; la inversión total por parte de la Secretaría de Medio Ambiente asciende a los 14.704 millones de pesos y se refleja en programas como: actividades educativas, sensibilización, fortalecimiento de aulas ambientales, fortalecimiento del CIDEAM (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental), CIDEA (Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental), participación real, Eco huertas urbanas, proyectos y otras iniciativas educativas ambientales, promotores ambientales en comunas y personas comprometidas con el fomento, formulación e implementación de semilleros, granjeros ambientales, guías ambientales capacitados y operando, organizaciones sociales, ambientales y comunitarias, entre otros. Entre los programas más significativos se destacan los que tienen incidencia directa en el sector educativo, es así como la Secretaría de Educación ejecuta mediante el programa de Educación Complementaria los proyectos PRAES (Proyectos Ambientales Escolares), que tienen como objetivo la promoción de la educación ambiental en las instituciones educativas oficiales.

El objetivo de esta Política Pública es crear proyectos en materia educativo-ambiental, para tener las bases de una problemática ambiental y así fortalecer los procesos para la Educación Ambiental, hacia un futuro de construcción de una cultura ética, responsable y participativa en el manejo ambiental y el desarrollo sostenible deseado para una sociedad más justa. La Meta es que cada uno de los ciudadanos y de las instituciones se conviertan en agentes de Educación Ambiental.

Las acciones de esta Política fortalecen la implementación de las demás Políticas Públicas ambientales, ya que aspectos como la pedagogía y la sensibilización, resultan claves para que la ciudadanía sea promotora de la prevención en materia de cuidado del medio ambiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el marco del proceso de Evaluación y Seguimiento de las Políticas Públicas que en materia ambiental implementa el Municipio de Medellín, fueron identificadas ocho Políticas de las cuales siete han tenido algún tipo de ejecución de recursos y una, la de Residuos Eléctricos y Electrónicos no llegó a fase de implementación. En ese sentido se debe resaltar que durante el periodo de gobierno (2012-2015) las Políticas ambientales tuvieron su mayor pico respecto de la ejecución de recursos. En contraste para el periodo 2016-2019 y el año 2020 se evidencia una disminución en la ejecución presupuestal de los proyectos relacionados con dichas Políticas.

El Municipio de Medellín debe potencializar las siete Políticas Públicas que viene ejecutando. Así mismo deberá revisar la estrecha relación que guardan las Políticas de Biodiversidad, Residuos Sólidos, Laderas y Bordes, Protección de Fauna y Educación

Ambiental con la Política de Ciudad Verde y Sostenible. Lo anterior con el objetivo de articular los proyectos de tal forma que el fortalecimiento de una Política no se lleve a cabo de manera aislada.

En materia de Biodiversidad, el municipio debe fortalecer el cuidado y recuperación de las fuentes hídricas ya que solo una de las ocho zonas donde se hace un monitoreo constante de la calidad del agua, reporta una calificación buena o aceptable. Lo cual se traduce en el deterioro constante de los ecosistemas que rodean estas fuentes.

La problemática que se presenta en los bordes y laderas ha significado para la ciudad grandes desastres como el deslizamiento en Villatina, las inundaciones por escorrentía en Castilla y el Centro y los desbordamientos de algunas quebradas como la Picacha. En ese orden de ideas, el establecimiento de una Política de protección para esas zonas a través de la construcción de un jardín circunvalar “Cinturón Verde”, es el camino más adecuado para la contención del problema. Sin embargo, una ciudad no puede permitirse cambiar un problema por otro y en el caso de Medellín es claro que se da esta situación. Lo anterior se presenta en zonas donde se han apostado esfuerzos históricos por limitar los asentamientos urbanos en “tugurios” pero el desarrollo urbano no es adecuado pues no se construyen vías de acceso, zonas verdes, zonas de vacío y espacio público y en general el equipamiento necesario por lo tanto la densificación aumenta solo que ya se presenta como un fenómeno vertical y no horizontal.

El relleno sanitario que presta sus servicios a Medellín, se encuentra en el Municipio de Don Matías a 57Km de la ciudad, este funciona de la siguiente manera: “Una vez estando depositados los residuos sólidos, maquinaria especializada entra a esparcir y compactar para que en un mismo volumen se pueda disponer la mayor cantidad de residuos, posteriormente se hace un tratamiento adecuado de los lixiviados y gases que son producto de la descomposición de residuos sólidos” CITA

Emvarias. (

<https://www.emvarias.com.co/servicios/home/servicio-publico-de-aseo/relleno-sanitario-pradera#:~:text=Ubicaci%C3%B3n%20El%20Relleno%20Sanitario%20La,6%20de%20junio%20de%202003>En concordancia una Política Pública de manejo de residuos sólidos que se viene ejecutando desde hace varios años tiene que resultar en la disminución de residuos que llegan al relleno producto de una mayor cantidad de aprovechamiento. No obstante, en la ciudad la cantidad de toneladas recogidas versus la cantidad de toneladas aprovechadas es mínima. En ese sentido, se deben ahondar esfuerzos para el la labor del reciclaje sea fortalecida en los hogares y formalizada como empleo.

La Política Pública de Educación Ambiental debe ser transversal a las demás Políticas ambientales, pues los componentes pedagógicos y de sensibilización son fundamentales en el cuidado del medio ambiente. Las acciones que han adelantado las Secretarías de Medio Ambiente y Educación en las instituciones educativas oficiales es de vital importancia ya que los niños, niñas y adolescentes se convierten en agentes y cuidadores. Así las cosas, se recomienda el fortalecimiento de esa Política en materia de recursos que permita a su vez un mayor alcance en la ejecución de los programas.

Con la creación de la Subsecretaría de Protección y Bienestar Animal en 2020 se consolida la Política Pública de Protección de Fauna, ya que anteriormente las acciones de protección se encontraban repartidas en tres dependencias diferentes. Al respecto se debe mencionar que esta nueva dependencia fortalecerá la adopción y control de natalidad, además implementará un componente educativo que busca fomentar el respeto y protección de todas las formas de vida.

Finalmente, la Política Pública de Mínimo Vital de agua ha tenido un impacto positivo en los hogares, ya que, en primer lugar, con la implementación de los componentes de acceso al agua potable y alcantarillado se ha fortalecido la calidad de vida y se han disminuido enfermedades provenientes del consumo del líquido en condiciones no aptas. En segundo lugar, el componente de sensibilización de los usuarios ha permitido que las personas que reciben el beneficio, generen conciencia respecto del uso adecuado.